



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 20 de enero de 2022  
**P.I.E. N° 145/2021-2022**



Señor  
Jhonny Óscar Mamani Gutiérrez  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**  
Potosí.

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, para que el Señor Gobernador, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Informe su autoridad a través del Servicio de Gestión Social – SEDEGES, “1. Informe, cuáles los pasos procedimentales para que las Personas con Discapacidad adquieran su Carnet de Discapacitados en el Departamento de Potosí. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe, cuáles son los pasos procedimentales que las Personas con Discapacidad deben de seguir para RENOVAR su Carnet de Discapacitados en el Departamento de Potosí. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe, cuáles son los parámetros que siguen los funcionarios del Gobierno Autónomo Departamental para determinar el grado de Discapacidad de cada persona que solicita el Carnet de Discapacitado o su respectiva RENOVACIÓN. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe, el tiempo que demora el trámite para la adquisición y/o RENOVACIÓN del Carnet de Discapacitado, computable desde la primera solicitud hasta la entrega formal del Carnet referido. --- 5. Remita las Planillas de las Personas con Discapacidad que el Departamento de Potosí tiene registrado, todo conforme al siguiente cuadro:

N°	Nombre y Apellido de la Persona con Discapacidad que cuenta con Carnet de Discapacidad	Grado de Discapacidad	Nombre del Padre/Tutor	N° de Telf./Cel. del Padre/Tutor y/o de la Persona con Discapacidad	Beneficios a los que accede la Persona con Discapacidad y porque?
----	--	-----------------------	------------------------	---	---

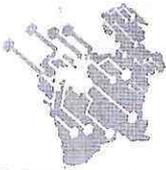
Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



**INFORME**

**CITE: CODEPEDI INF N° 05/2022**

**A:** Jhonny Oscar Mamani Gutierrez  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI**

**VIA:** Lic. Edwin c. Menacho Marcani  
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO**  
**GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI**

Lic. Edwin C. Menacho Marcani  
Secretario Dptal. de Desarrollo Humano  
Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

**VIA:** Emilio Reynaga Colque  
**RESPONSABLE CODEPEDI**  
**GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI**

Emilio Reynaga Colque  
RESPONSABLE CODEPEDI  
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI

**DE:** Ing. Joel Flores López  
**TECNICO II CODEPEDI**  
**GOBIERNO AUTONOMO DEPTAL. DE POTOSI**

Ing. Joel L. Flores López  
TECNICO II  
CODEPEDI  
SECRETARIA DEPTAL. DE DD.HH.  
GOBIERNO AUTONOMO DEPTAL. DE POTOSI

**FECHA:** Potosí 04 de Enero 2022

**Ref.: RESPUESTA P.I.E N° 145/2021-2022**

De mi mayor consideración.

En cumplimiento al **ORDEN DE SERVICIO S.D.D.H N° 071/2022**, **HOJA DE RUTA N° 942** del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, **HOJA DE RUTA N° 177** de la Secretaría Departamental de Desarrollo Humano, el Comité Departamental de la Persona con Discapacidad (CODEPEDI) dependiente de la Secretaría Departamental de Desarrollo Humano en respuesta a la solicitud de **Petición de Informe Escrito** por la Senadora Nely Veronica Gallo Soruco se eleva el presente informe para su consideración:

**ANTECEDENTES:** El proceso de calificación registro y carnetización tiene su inicio en la gestión 2008, el Ministerio de Salud y en coordinación con la cooperación JICA del Japón a nivel nacional mediante el SIPRUN-PCD basado en el D.S. 24807 Art. 4 inciso s y D.S. N° 28521, Resolución Ministerial N° 0574 y Resolución Ministerial N° 1127 del Ministerio de Salud, es así que se da inicio al PRUNPCD Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad.



**DETALLE:** Se da respuesta a la **Petición de Informe Escrito** referente a las personas con Discapacidad en el Departamento de Potosí.

**P-1.-** Informe cuales los pasos procedimentales para que las Personas con Discapacidad adquieran su Carnet de Discapacitados en el Departamento de Potosí. Adjunte Documentación de Respaldo.

**R-1.-** Según Resolución Ministerial N° 0458 del 21 de Octubre 2020 del Ministerio de Salud y el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN REGISTRO Y CARNETIZACIÓN DE DISCAPACIDAD acápite 33, La Persona con Discapacidad para obtener el carnet de Discapacidad debe de cumplir con los siguientes requisitos:

#### **REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

- 1.- Presencia Física** de la Persona a evaluar (Obligatorio).
- 2.- Informe Médico (SUS o CAJA)** de la Discapacidad Actualizado Original
- 3.- Carnet de Identidad** (Original y 2 Fotocopias).
- 4.- Croquis de Domicilio**
  - En menores de 18 años o Discapacidad Intelectual o psicológica adjuntar **CI del papa, mama y/o tutor** (Original y 2 Fotocopias).
  - **2 Fotos** 2,5 x 2,5 cm Fondo rojo, en caso de que la persona con Discapacidad no cuente con foto el CODEPEDIS le saca la foto.
  - Para renovación **Carnet de Discapacidad caducado** (Fotocopia).

Son responsables de la Calificación BioPsicoSocial el Equipo de Calificación conformada por un Profesional Médico, Psicólogo(a) y trabajador(a) Social dependiente del SEDES según normativa son los únicos responsables de determinar el Grado y Tipo de Discapacidad, que a lo posterior se verá reflejado en el Carnet de Discapacidad.

Posterior a la calificación el SEDES remite el Formulario de Calificación **CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** adjuntando una fotocopia de CI de la Persona con Discapacidad al CODEPEDIS para que sea registrado mediante el **SIPRUN-PCD SISTEMA DE REGISTRO UNICO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** (<http://siprunpcd.minsalud.gob.bo/>) del Ministerio de Salud, es mediante el SIPRUN-PCD que se imprime el Carnet de Discapacidad, los datos que se tiene el Carnet de Discapacidad es el Siguiente:

Cara Anterior:

- Fotografía.
- Código de Registro.
- Nombres y apellidos de la Persona con discapacidad.
- Numero de CI.
- Tipo de Discapacidad.
- Grado de Discapacidad.



- Tiempo de Vigencia.

Cara Posterior:

- Huella digital y/o firma de la persona con discapacidad.
- Número de teléfono o celular de referencia.
- Firma del responsable de CODEPEDI.

El carnet de discapacidad es gratuito.

Por último se realiza la entrega del carnet de Discapacidad al Beneficiario.

**P-2.-** Informe, cuales son los pasos procedimentales que las Personas con Discapacidad deben de decir para RENOVAR su Carnet de Discapacitados en el Departamento de Potosí. Adjunte Documentación de Respaldo.

**R-2.-** Para hacer la renovación del carnet de Discapacidad se lo puede realizar 2 meses antes de que este pueda caducar y los pasos procedimentales para esto son las mismas que en R-1 se detalla, adjuntando la fotocopia de Carnet de Discapacidad caduco en los requisitos solicitados según MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN REGISTRO Y CARNETIZACIÓN DE DISCAPACIDAD acápite 25.1.

**P-3.-** Informe cuales son los parámetros que siguen los funcionarios del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí para determinar el grado de Discapacidad de cada persona que solicita el Carnet de Discapacitado o su respectiva RENOVIACIÓN. Adjunte Documentación de Respaldo.

**R-3.-** Son responsables de la Calificación BioPsicoSocial el Equipo de Calificación conformada por un Profesional Médico, Psicólogo(a) y trabajador(a) Social dependiente del SEDES según normativa son los únicos responsables de determinar el Grado y Tipo de Discapacidad.

Como CODEPEDI no tenemos la Facultad de Responder a esta pregunta ya que según normativa es el equipo calificador del SEDES es que realiza la calificación esto lo realiza bajo parámetros y normativas que indican la R.M. N° 0458 y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN REGISTRO Y CARNETIZACIÓN DE DISCAPACIDAD.

Es el SEDES mediante el Área de Discapacidad la Autorizada para responder esta Pregunta.

**P-4.-** informe, el tiempo que demora el trámite para la adquisición y/o RENOVIACION del Carnet de Discapacitado, computable desde la primera solicitud hasta la entrega formal del Carnet referido.

**R-4.-** Según el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN REGISTRO Y CARNETIZACIÓN DE DISCAPACIDAD, acápite 24.1, 24.2, 24.3 el tiempo es de 18 días hábiles desde que se inicia el trámite hasta la entrega



final. En muchos casos estos tiempos son mejorados y en otros casos se tiene la dificultad con los tiempos que se detallan a continuación:

- Cuando las calificaciones son nuevas el registro es casi inmediato, desde el día que el CODEPEDIS recibe los formularios.
- En caso de Renovaciones, se hace una lista de las personas con discapacidad, para remitirla al Ministerio de Salud para que esta lo de Baja y recién se pueda registrar. Se podría decir que no es inmediato el registro.
- En el caso de que el equipo calificador sale a los diferentes municipios del departamento, el proceso no es como de detalla en acápite 24.1, 24.2, 24.3 ya que **la demora en el SEDES para remitir los formularios tardan más tiempo de lo previsto incluso de uno a dos meses**, a esto se hizo los reclamos correspondientes según CITE: CODEPEDIS N° 390/2021 y su respuesta CITE: DIR/SEDES/1160/2021 adjunto en ANEXOS ya que en una reunión de coordinación con el SEDES Área de Discapacidad el 25/06/2021 donde en uno de los puntos se tiene que hacer, **"la entrega de los Formularios se hará 2 veces a la semana Martes y Viernes"**.

Es de esta manera que en algunos casos no se da cumplimiento los tiempos de entrega del carnet de Discapacidad.

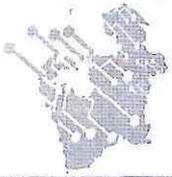
**P-5.-** Remita las planillas de las Personas con Discapacidad que el departamento de potosí tiene registrado, todo conforme al siguiente cuadro:

Nº	Nombre y Apellido de la Persona con discapacidad que cuenta con carnet de Discapacidad	Grado de Discapacidad	Nombre del Padre/Tutor	Nº de telf./Cel del Padre/Tutor y/o Persona con discapacidad	Beneficios a los que accede la Persona con discapacidad y porque?

**R-5.-** Adjunto CD con la Planilla de Personas con Discapacidad del Departamento de Potosí con **datos no oficiales** ya que CODEPEDIS no tiene acceso a la BD del SIPRUNPCD.

**NOTA:** Los datos oficiales se podrá recabar en el Ministerio de Salud.

En cuanto a los beneficios de las Personas con Discapacidad están detallados en la LEY N° 223 "LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD", LEY N° 977 "LEY DE INSERCIÓN LABORAL Y AYUDA



## ECONOMICA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" D.S N° 4622 "ENTREGA DEL PAQUETE ALIMENTARIO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Intormarle como CODEPEDIS se tiene algunos Programas y Proyectos que se está trabajando en beneficio de las Personas con discapacidad.

- El CODEPEDIS como institución está llevando adelante el proyecto para el proceso de **Equipamiento del Centro Integral Persona con Discapacidad Potosí** Ubicado en la Localidad de Tarapaya en beneficio de las personas con discapacidad para la rehabilitación, atención en salud, educación y albergue.
- El CODEPEDIS ya no recibe el apoyo de Gestión Social dependiente del Ministerio de Presidencia para la Dotación de Ayudas técnicas (Silla de ruedas, Bastones, Muletas, Andadores, burritos y otros) desde la gestión 2017. El área social de CODEPEDIS, con el apoyo de una ONG hace la dotación de las ayudas técnicas de manera gratuita a todas las personas con discapacidad del Departamento de Potosí que así lo requieran y/o necesiten.
- El CODEPEDIS viene trabajando en la creación de UMADIS (Unidad Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad en los municipios del departamento de Potosí.
- El programa de registro y carnetización según Normativa D.S. 24807 Art. 4 inciso s y D.S. N° 28521, Resolución Ministerial N° 0574 y Resolución Ministerial N° 1127 del Ministerio de Salud, con la entrega del carnet de Discapacidad en los 41 municipios del departamento de Potosí.
- Socialización de las normativas vigentes que benefician a las personas con discapacidad, como ser:
  - ✓ Ley N° 223, "Ley general para personas con discapacidad"
  - ✓ LEY N° 977, "Ley de Inserción laboral y ayuda económica para personas con discapacidad"
  - ✓ R.M. N° 458, "Proceso de Calificación Registro y carnetización a personas con discapacidad"

Estas normativas son socializadas a instituciones municipales (SLIM, y/o UMADIS), instituciones públicas y privadas, y las mismas personas con discapacidad de los Municipios y capital del departamento de Potosí.

- Realización de la 1ra, 2da, 3ra y 4ta **FERIA DEPARTAMENTAL ARTISTICO, PRODUCTIVO Y CULTURAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, actividades realizadas por el CODEPEDIS en coordinación con los municipios del Departamento de Potosí, (1ra feria Municipio de Potosí gestión 2017, 2da feria Municipio de Tupiza gestión 2018, 3ra feria Municipio de Uyuni gestión 2020, 4ta feria Municipio de Chayanta gestión 2021, 5ta feria Municipio de Villazón programado para la gestión 2022). Esta feria incentiva a las asociaciones de personas con discapacidad del Departamento de Potosí a la producción de artesanía, gastronomía y la cultura donde cada municipio muestra la diversidad cultural y gastronómica de cada región y la venta de las artesanías que ellos realizan donde gana premios como 1er, 2do y 3er lugar en cada categoría. Feria que necesita el apoyo de las autoridades Nacionales y del Departamento.

#### **RECOMENDACIONES:**

- Apoyo a la **FERIA DEPARTAMENTAL ARTISTICO, PRODUCTIVO Y CULTURAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** por las autoridades Departamentales y Nacionales.
- Remitir el presente informe a la Cámara de Senadores del Estado Plurinacional de Bolivia.

#### **CONCLUSIONES:**

- El CODEPEDIS en cumplimiento a las Ley N° 223 cumple con el proceso de registro y carnetización en el departamento de Potosí recorriendo los 41 municipios.
- Se adjunta documentación pertinente en ANEXOS.

Sin otro Particular me despido con las consideraciones más distinguidas.